

la Real orden del Excmo Sr Dn de Brade y del
 Despacho de la Governacion de la Peninsula co-
 munico con fecha de veinte de Diciembre anterior al
 Sr. Jefe Polinico de la Provincia para que se reunida
 una noticia circunstanciada de los establecim^{tos}
 de instrucion publica segun lo mandado teni-
 tido para ello, y en su consecuencia acordaron
 remanifiere a su Señoria que en esta Villa no
 existe establecimiento alguno de instruccion, pues
 aun cuando se hallan de escuela una de niños
 y otra de niñas no tienen dotacion, de consi-
 guiente nada progresa la juventud, y que por la pro-
 bresa de estos pechos muchos padres se desenti-
 vado de que sus hijos se instruyan.

Asimismo acordaron que los pechos nombrados antes
 de ahora practiquen el reparcimiento de die-
 ta y Viatico de S. Diputado a lo exp: coulo que
 se conduyo lre acuerdo de que certifico =

Frase *Carreño* Juan Garcia
 Benilla

Bejar
 Mateo Garcia

Dni Pereno:
 Juan Pedro Ortega
 Fernandez

